

06/04/2020

## **Tras investigación de Fiscalía y Carabineros condenan a autor de fatal atropello y fuga del lugar del accidente**

Luego de las pruebas presentadas en el juicio oral por la Fiscalía Local de Puerto Aysén en un trabajo conjunto con la SIP de la Segunda Comisaría, la SIAT de Carabineros y la parte querellante, el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Coyhaique resolvió condenar a dos penas a Nicolás Farias Zúñiga por el atropello del joven estudiante universitario, Sebastián



Tocol Saldivia, hecho ocurrido la madrugada del 26 de julio del 2019 en Puerto Aysén. “El Tribunal de Juicio Oral ha condenado hoy a Nicolás Farias a dos penas, una de 540 días por cuasidelito de homicidio y una pena de 3 años 189 días por darse a la fuga del lugar del accidente. En definitiva suman 5 años y le ha otorgado libertad vigilada para el cumplimiento de esta pena. Dicha libertad vigilada queda suspendida en virtud de la ley Emilia por el período de un año que el imputado debe cumplir en forma efectiva privado de libertad”, explicó el fiscal Aquiles Cubillos, quien acudió al juicio oral de este caso donde las diligencias investigativas fueron coordinadas en su momento por el fiscal Alex Olivero.

En el juicio oral efectuado en Coyhaique y donde colaboró la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía, se logró probar que “Nicolás Farias atropelló a Sebastián Tocol, con infracción a la ley de tránsito, causándole la muerte y una vez ocurrido esto, se dio a la fuga sin dar aviso a las autoridades policiales ni prestar ayuda a la víctima”, añadió el fiscal Cubillos.

### **PENAS ACCESORIAS**

Además, añadió el persecutor penal, una vez que empiece a cumplir la libertad vigilada, quedará con una restricción de 8 horas que debe permanecer en su domicilio, una pena de multa e inhabilidad perpetua para conducir vehículos motorizados y el comiso del vehículo que participó en el accidente.

La Fiscalía analizará el caso, el cual tiene un voto disidente por parte de uno de los jueces orales quien estuvo por no concederle la pena sustitutiva, es decir que cumpliera toda la pena de forma efectiva. “Debemos analizar ese voto disidente porque efectivamente, es posible a partir de allí, la interposición de algún recurso. Tenemos que estudiar bien el fallo y decidir si es posible interponer algún recurso por la parte del cumplimiento de la pena”, explicó el fiscal Aquiles Cubillos en relación a este caso que, lamentablemente, acabó con la vida de un joven estudiante universitario.